



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

DECRETO Núm.:202500011

Fecha: 08/01/2025

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Referencia: | 2025/30S |
| Procedimiento: | Transparencia municipal |
| Interesado: | SEBASTIAN MATEO HERNANDEZ |
| Representante: | |
| SECRETARIA_ (RFERNANDEZP) | |

DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Derecho de acceso Grupos Políticos.

En relación al expediente que se tramita a instancia de D. Sebastián Mateo Hernández, Concejal del Grupo Municipal Independiente de este Ayuntamiento (AISP), solicitando información acerca de los cursos formativos de la Universidad Popular.

De conformidad con el informe favorable de la Técnico de Administración General, D^a M^a Remedios Lucas Garre, de fecha 8 de enero de 2025, por el que procede el acceso al expediente, en base a:

PRIMERO.- *Atendido el legítimo derecho de información que asiste a los Sres. Corporativos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el mismo sentido el art. 14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de sus funciones.”

SEGUNDO.- *Atendido lo dispuesto en la STS, de 9 de diciembre de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“El derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a la información necesaria para el desempeño de sus cargos es esencial para el funcionamiento democrático de dichas Corporaciones y para el derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que dimana del art. 23.1 de la Constitución”

TERCERO.- *Atendido igualmente el artículo 13.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece*

